UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC Nº 10/2013

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliado en Calle Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 Acaray - Campus Universitario, CDE, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector en Ejercicio, **Ing. Agrón. Gerónimo Manuel Laviosa González**, con Cédula de Identidad N° 482.920, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Master Soft Paraguay S.R.L.** RUC N° 80007525-0, domiciliado en Choferes del Chaco N° 1956 - Asunción, República del Paraguay, representado por el **Lic. Luis María Oreggioni Páez,** con Cédula de Identidad N° 690.021, denominado en adelante el CONTRATADO, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE PROVISION DE TONER PARA IMPRESORAS A FAVOR DEL RECTORADO DE LA UNE" que* estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la *"PROVISION DE TONER PARA IMPRESORAS"*, a favor del Rectorado *de la Universidad Nacional del Este* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

2.1 El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal (4848/2013) y su Decreto Reglamentario (10480/2013), las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.-

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
4.

3.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) *El Pliego de Bases y Condiciones emitidos para el llamado a Licitación Por Concurso de Oferta* ***– Ad Referéndum*** *N° 06/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina, Papelería y Tintas"*.
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(h) Cualquier documento que las partes decidieren emitir como aclaración o complementación de lo aquí estipulado

3.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Master Soft Paraguay S.R.L
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo *340,* objeto del gasto específico *342*, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes setenta y ocho millones un mil trescientos noventa y ocho (Gs. 78.001.398).

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 248757.

4.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al periodo 2013.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

5.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por *Concurso de Oferta* ***Ad Referéndum*** *Nº 06/2012,* convocado por El Rectorado UNE, según resolución *Nº 1619/2012.* La adjudicación fue realizada por Resolución *Nº 198/2013.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 26 / 02 /2013 *hasta el 31/12/2013.*

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

7.1. *A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios y/o globales especificados en la Oferta del CONTRATISTA, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del Contratista.*

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	HP Laser color 2600n	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	329.724	1.318.896
2	HP Laser color 2600n	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	404.028	1.616.112
3	HP Laser color 2600n	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	404.028	1.616.112
4	HP Laser color 2600n	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	404.028	1.616.112
5	HP LaserJet Color CP3525n (Posgrado)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	5	623.500	3.117.500
6	HP LaserJet Color CP3525n (Posgrado)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	5	1.222.060	6.110.300
7	HP LaserJet Color CP3525n (Posgrado)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	1.222.060	4.888.240
8	HP LaserJet Color CP3525n (Posgrado)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	1.222.060	4.888.240
9	HP Laser monocr 2015 (Posgrado)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	6	404.028	2.424.168
10	HP LASERJET M1522n MFP (multifuncional monocromatico) (Posgrado)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	7	339.184	2.374.288
11	HP LASERJET MONOCROMATICO P2055dn (Posgrado)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	6	379.088	2.274.528

Master Soft Paraguay S.R.L.
Chaperes del Chaco 1956
Ruc Nº 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo Nº 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

12	HP Laser color 5550	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	1.695.920	6.783.680
13	HP Laser color 5550	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	1.695.920	6.783.680
14	HP Laser color 5550	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	1.695.920	6.783.680
15	HP Laser color 5550	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	1.271.940	5.087.760
16	HP Laser monocr 2015	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	6	404.028	2.424.168
17	HP Laser monocr 5000	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	952.708	3.810.832
18	HP Laser Monocrom 5200	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	952.708	3.810.832
19	HP LaserJet 1018 (Itakyry)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	339.184	1.356.736
20	HP LaserJet 2420 monoc (Itakyry)	HP	Malasia/Irlanda/Puerto Rico	Unid.	4	618.512	2.474.048
21	Laser monocr OKI B4400	Oki	China	Unid.	5	358.620	1.793.100
22	SAMSUNG ML-2855 ND (monocromático)	Samsung	USA	Unid.	6	774.731	4.648.386

7.2. *La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.*

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

7.3 *A los efectos de este Contrato se conviene en establecer, según el ítem de bienes solicitados que figuran en el cuadro anterior que el monto acumulado a contratar será de* Gs. 78.001.398 setenta y ocho millones un mil trescientos noventa y ocho. *El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersott@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1 El suministro de entrega de los bienes requeridos deberá efectuarse en los lugares y los plazos establecidos en el Plan de Entregas, conforme al Programa de Suministros (Sección V) y demás especificaciones técnicas.

8.2 La entrega de los bienes se harán en las Oficinas de Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, sito en la Avda. Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km8 Lado Acaray de CDE; **en coordinación con el Jefe de Suministro y la Dirección de Tecnología,** *las mismas serán según Ordenes de compras que se emitan por la Convocante.*

8.3 El plazo de entrega de los bienes no deberá exceder 05 (cinco) días posteriores a la recepción de la orden de compra, salvo debida justificación del proveedor para una posterior entrega.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1 El Programa de provisión de los bienes del presente contrato es el especificado en el punto 8, en los lugares indicados por la Institución, conforme a las especificaciones técnicas, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Una vez remitido los bienes, se verificará si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas. El proceso de inspección serán efectuadas en conjunto por los técnicos que la convocante designe; para este caso: el Jefe de la División de Suministro, un representante designado por la Dirección de Tecnología, un representante de la Empresa Adjudicada, en el Local del Rectorado sito en la Avda. Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km8 lado Acaray. Al final de cada verificación deberá elaborarse un informe conjunto sobre el resultado de los análisis respectivos indicándose en dicho informe las acciones a seguir en cada caso, por ejemplo si los bienes y/o servicios cumplen con los requisitos será aceptada la provisión de los mismos, sino no lo cumplen, dichos bienes deberán ser reemplazados a satisfacción del comitente, siendo este el caso, deberá constar en el respectivo informe, fecha, lugar, características y condiciones del bien a ser reemplazo, así también nombre de la/s persona/s responsables del retiro del bien, especificando expresamente que la recepción de dicho bien se hará al momento de la remisión del equipo, caso contrario no se podrá ejecutar tanto los pagos como la recepción definitiva del bien o equipo. Las Inspecciones se realizaran en horario de oficina de 07:00 a 13:00 hs y en el momento de la entrega de los mismos según las ordenes de compras emitidas.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

10.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

10. FORMA DE PAGO.

11.1 Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones.
- Nota de remisión.
- Detalles de entrega según órdenes de compras y/o servicios emitidos que acredite que el bien fue proveído.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Boleres del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

-- Resolución de Adjudicación.
- Fotocopia de Contrato.
- Certificado de Cumplimiento tributario
- Copia autenticada del Último pago de IVA

11.2 El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

12.1 *Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato: 0,1% sobre el valor de los bienes no suministrados, por cada 2 (dos) días de atraso. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. *Mutuo acuerdo.*
b. *Mala calidad de los bienes*
c. *Atraso excesivo para la entrega de los bienes*
d. *Falta de garantías del servicio*
e. *Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada*
f. *Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con 30 días de preaviso)*
g. *Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.*

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en lo normativa del Código Civil Vigente.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se

Master Soft Paraguay S.R.L.
Obreros del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero de 2013.

Lic. Luis M. Oreggioni Páez
Master Soft Paraguay S.R.L.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Ing. Agron. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector en Ejercicio